

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones, sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la cátedra de Física y Química y su agregada de Historia Natural, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 9 de Junio).

Se halla vacante en el Instituto de Salamanca la cátedra de Retórica y Poética dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta de 10 de Junio)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2489

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Antonio Ríos Durán, procesado por robo y asesinato, fugado de la cárcel de Archidona el día 12 del actual, es natural de Cuevas de San Marcos, de 26 años, soltero, jornalero, estatura regular, ojos azules, color pálido y pómulos salientes.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 15 de Junio de 1898.—El Gobernador interino, Leopoldo Vilalgorido.

DIPUTACIÓN DE TARRAGONA

Año económico de 1898 á 99

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario	TOTAL por capítulos
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO PRIMERO		
Rentas		
2.º Intereses de efectos públicos.....	524'38	524'38
CAPITULO IV		
Repartimiento		
1.º Repartimiento entre los pueblos.....	490.592'70	490.592'70
CAPITULO VI		
Beneficencia		
1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	4.083'33	4.083'33
CAPITULO VII		
Ingresos extraordinarios		
1.º Ingresos extraordinarios.....	1.000'00	1.000'00
CAPITULO VIII		
Arbitrios especiales		
1.º Arbitrios especiales.....	10.386'36	10.386'36
CAPITULO XI		
Resultas		
2.º Créditos pendientes de recaudación.....	38.955'36	38.955'36
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....		545.542'13

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario	TOTAL por capítulos
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO PRIMERO		
Administración provincial		
1.º Gastos de la Diputación.....	51.907'00	65.486'00
2.º Archivo y Depositaria.....	3.750'00	
3.º Comisiones especiales.....	5.579'00	
4.º Arquitectos.....	4.250'00	
CAPITULO II		
Servicios generales		
1.º Quintas.....	6.150'00	36.134'40
2.º Bagajes.....	8.999'90	
3.º Boletín oficial.....	8.984'50	
4.º Elecciones.....	9.000'00	
5.º Calamidades.....	3.000'00	

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
CAPITULO III		
Obras obligatorias		
1.º Reparación y conservación de caminos....	89.408'14	92.408'14
4.º Reparación y conservación de fincas.....	3.000'00	
CAPITULO IV		
Cargas		
4.º Contratos	1.000'00	1.000'00
CAPITULO V		
Instrucción pública		
1.º Junta provincial	18.475'00	51.030'00
3.º Escuelas Normales.....	31.375'00	
6.º Bibliotecas	700'00	
7.º Museos	480'00	
CAPITULO VI		
Beneficencia		
1.º Atenciones generales.....	7.875'00	201.169'83
3.º Casas de Misericordia.....	44.805'10	
4.º Casas de Expósitos.....	148.489'73	
CAPITULO VII		
Corrección pública		
1.º Cárceles.....	8.000'00	28.625'00
2.º Establecimientos penales.....	20.625'00	
CAPITULO VIII		
Imprevistos		
Unico. Imprevistos	18.278'76	18.278'76
CAPITULO XI		
Obras diversas		
Unico. Obras diversas.....	2.000'00	2.000'00
CAPITULO XII		
Otros gastos		
Unico. Otros gastos.....	49.410'00	49.410'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		545.542'13

RESUMEN GENERAL

CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
Ordinario Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
Total general de ingresos.....	545.542'13
Idem id. de gastos.....	545.542'13
Diferencia por... { Déficit..... } { Sobrante..... }	IGUAL

Tarragona 10 de Junio de 1898.—El Presidente, Javier Rabassa.
Lo que se hace público por medio del presente *Boletín oficial* en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.
Tarragona 14 de Junio de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2490
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Habiendo sufrido extravío la carta de pago expedida por la Depositaria de fondos provinciales en 30 de Noviembre de 1880, bajo el núm. 219, á favor de los consortes Esteban Salvadó é Isabel Llorach, vecinos de esta ciudad, de la suma de 80 pesetas que consignaron en la Caja provincial por vía de dote á la expósita que prohiaron, Rosa Antonia, núm. 2.362 de la Casa de Beneficencia de esta capital, esta Comisión ha resuelto anunciar la pérdida de aquél documento para que la persona en cuyo poder obre la entregue en estas Oficinas dentro el término de diez días, pasados los cuales sin haberlo verificado se tendrá por nulo y sin ningún valor ni efecto la referida carta de pago.
Lo que en cumplimiento á lo acor-

dado se hace público en este periódico oficial á los fines expresados.

Tarragona 13 de Junio de 1898.—El Vicepresidente accidental, Luis Canelas.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2491

Don Antonio Figueres Chavalera, Alcalde constitucional de Alcanar, Hago saber: Que la subasta para el arriendo del servicio del alumbrado público de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1898-99, tendrá lugar en esta Casa Capitular el 24 de los corrientes, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.250 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.
Las proposiciones serán verbales y á la baja, adjudicándose el remate al que más rebaje el tipo de subasta sin ulterior licitación.
Para tomar parte en ella se ha de

depositar previamente el 5 por 100 del importe de la misma.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.
Alcanar 13 de Junio de 1898.—Antonio Figueres.

Núm. 2492

Don Antonio Figueres Chavalera, Alcalde constitucional de Alcanar, Hago saber: Que la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de esta villa, de uso obligatorio, correspondiente al ejercicio económico de 1898-99, se verificará el día 26 de los corrientes, de once á doce de su mañana.
Dicha subasta se verificará en la Sala Capitular por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de 4.500 pesetas, y el depósito previo para poder posturar el importe del 3 por 100 de dicho tipo.

La fianza será equivalente á la cuarta parte del tipo porque se remate, la cual se constituirá con arreglo al pliego de condiciones.

El remate se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Caso de no haber licitadores en la primera subasta se celebrará la segunda el día 29 de los corrientes en el mismo local y hora señalados, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado en la primera.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Alcanar 13 de Junio de 1898.—Antonio Figueres.

Núm. 2493

Don Antonio Figueres Chavalera, Alcalde constitucional de Alcanar, Hago saber: Que la subasta del arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos para la venta en esta villa correspondiente al próximo ejercicio económico de 1898-99, tendrá lugar el día 26 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en esta Casa Capitular, por pujas á la llana y bajo el tipo de 500 pesetas.
Para poder posturar es necesario depositar previamente en esta Depositaria la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

La fianza que habrá de prestar el rematante será igual al importe de la cuarta parte porque se adjudique el arriendo y en la forma determinada en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.
Caso de no haber licitadores en la primera subasta se celebrará la segunda el día 29 de los corrientes en el mismo local y hora señalados, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado para la primera.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.
Alcanar 13 de Junio de 1898.—Antonio Figueres.

Núm. 2494

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, el día 24 del corriente, de once á doce de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tendrá lugar en la plaza pública de la misma, como sitio de costumbre, la subasta del arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio por medio de pujas á la llana para el próximo año económico de 1898-99, ó sea desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, verificándose una segunda su-

basta de remate el día 29 del mismo, en dicho sitio y hora.

El tipo de la subasta será el de 1.000 pesetas por el alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en depósito previamente el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato y satisfacer además los gastos de anuncio, formación de expediente y subasta.

El arrendatario queda obligado á satisfacer el precio del arriendo en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días del mes de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones para dicho arriendo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora de la subasta, al que deberá sujetarse el arrendatario.

Prat de Compte 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Vicente Miralles.

Núm. 2495

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 19 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año económico de 1898-99, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será de 1.000 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Fatarella 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Andrés Balsebre.

Núm. 2496

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de este pueblo, el día 19 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia, la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año económico de 1898-99, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 300 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio

de pesar y medir, y de 350 pesetas por los demás servicios voluntarios que preste el rematante.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Ereginals 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Florencio Miralles.

Núm. 2497

Don Jaime Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Borjas del Campo.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.717'34 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Borjas del Campo 10 de Junio de 1898.—Jaime Martorell.

Núm. 2498

Don Bartolomé Alabart Arboli, Alcalde constitucional de Ribarroja.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 17 del que rige, y terminará á las doce del mismo día, bajo el tipo de 9.670'07 pesetas, advirtiéndome serán admisibles las posturas que cobran las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará el remate al postor que haga proposiciones más ventajosas sin ulterior licitación.

Ribarroja 6 de Junio de 1898.—Bartolomé Alabart.

Núm. 2499

Don Manuel Huguet Salvadó, Alcalde constitucional de Amposta.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies no encabezadas que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.487'99 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Amposta 11 de Junio de 1898.—Manuel Huguet.

Núm. 2500

Don Francisco Arasa Baiges, Alcalde constitucional de Santa Bárbara.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.511'79 pesetas con recargos autorizados y el 2 por 100 transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Bárbara 11 de Junio de 1898.—Francisco Arasa.

Núm. 2501

Don Juan Ribera Serres, Alcalde constitucional de Pauls.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.243'73 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pauls 8 de Junio de 1898.—Juan Ribera.

Núm. 2502

Don José Solé Ramón, Alcalde constitucional de Salomó.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Salomó 11 de Junio de 1898.—José Solé.

Núm. 2503

Don Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de Irlas.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 147'56 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Irlas 11 de Junio de 1898.—Juan Solanes.

Núm. 2504

Don José Ferré Torrens, Alcalde constitucional de Vallmoll.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.224'22 pesetas y además el 2 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallmoll 11 de Junio de 1898.—José Ferré.

Núm. 2505

Don José Escoda Peris, Alcalde constitucional de Lloá.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto tran-

sitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898 á 99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.680 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Lloá 9 de Junio de 1898.—José Escoda.

Núm. 2506

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á las horas de oficina durante el término de ocho días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, para que puedan examinarlo todos cuantos les con venga é interés y producir las objeciones que creyeren oportunas y justas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Vilella baja, Vilella alta, Molá, Figuera y Gratallops, lo hagan público á sus vecinos terratenientes de éste.

Lloá 9 de Junio de 1898.—José Escoda.

Núm. 2507

Igualmente se halla confeccionado el repartimiento de la riqueza urbana de este pueblo para el propio ejercicio de 1898-99, cuyo también estará de manifiesto al público en dicha dependencia en los propios días y horas, contados asimismo desde el siguiente al en que se publique en el expresado Boletín oficial, durante los cuales podrán examinarlo cuantos les interese y producir las reclamaciones que creyeren de justicia.

Lloá 9 de Junio de 1898.—José Escoda.

Núm. 2508

Don José Cantó, Alcalde constitucional de Blancafort.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.294'24 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Blancafort 10 de Junio de 1898.—José Cantó.

Núm. 2509

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal, así como el de urbana del mismo, para el año económico de 1898 á 99, estarán de manifiesto en la Se-

cretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contaderos del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Blancafort 13 de Junio de 1898.— José Cantó.

Núm. 2510

Don Sebastián Gasó Vilá, Alcalde constitucional de Vimbodí.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.206'34 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vimbodí 10 de Junio de 1898.— Sebastián Gasó.

Núm. 2511

Hallándose terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1898-99, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Vimbodí 10 de Junio de 1898.— Sebastián Gasó.

Núm. 2512

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Vimbodí 10 de Junio de 1898.— Sebastián Gasó.

Núm. 2513

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Formados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año económico de 1898-99, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y producirse las reclamaciones que se estimen del caso.

Canonja 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pablo Canadell.

Núm. 2514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Alcaldía por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Falset 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 2515

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Confeccionado el reparto de la contribución urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá examinarse y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Altafulla 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, Baldomero Boronat.

Núm. 2516

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aleixar

Terminado el padrón industrial para el año económico de 1898-99 de esta población, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Aleixar 6 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Martín Figueras.

Núm. 2517

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1898-99 de esta población, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Aleixar 6 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Martín Figueras.

Núm. 2518

Formado por la respectiva Junta el repartimiento de consumos del presente ejercicio económico, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y á los efectos oportunos.

Aleixar 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Martín Figueras.

Núm. 2519

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Terminado el reparto de la contribución de la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1898-99, estará ocho días de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Musara 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Balañá.

Núm. 2520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1898-99, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Fatarella 9 de Junio de 1898.—El Alcalde, Andrés Balsebre.

Núm. 2521

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al año económico de 1898-99, durante cuyo plazo podrán producirse cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Riudecañas 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Hipólito Criado.

Núm. 2522

Queda expuesto al público por el término de ocho días el repartimiento de la contribución territorial urbana de esta jurisdicción correspondiente al año económico de 1898-99, durante cuyo plazo podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se crean pertinentes.

Riudecañas 11 de Junio de 1898.—El Alcalde, Hipólito Criado.

Núm. 2523

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular, dotada con el sueldo anual de 80 pesetas, por haber levantado el domicilio el que la desempeñaba y vendido la farmacia que tenía establecida en este pueblo, los que deseen obtener dicha plaza de titular municipal pueden presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bisbal del Panadés 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio Bundó.

Núm. 2524

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Margalef

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de urbana correspondiente al año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Margalef 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Domingo.

Núm. 2525

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos

Terminado el reparto de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Pallaresos 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Fortuny.

Núm. 2526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará

Hallándose confeccionado el reparto de la contribución territorial en concepto de rústica y urbana correspondiente al ejercicio económico de 1898 á 99, estará expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean necesarias.

Roda de Bará 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Jaime Virgili.

Núm. 2527

Don Hermenegildo Llorens, Alcalde constitucional de Torredembarra, Presidente de la Junta del patronato de D. Antonio Roig Copons,

Hago saber: Que en cumplimiento al art. 31 del reglamento por el cual se rige la expresada fundación, se advierte á todas las doncellas pobres hijas de esta villa que tengan contraído matrimonio desde 1.º de Julio de 1897 hasta 30 de Junio próximo y que por lo tanto se consideren con derecho al percibo de la dote dejada por el fundador, presenten los documentos acreditativos de su derecho en esta Alcaldía, donde se les dará un ejemplar del reglamento y las instrucciones que al efecto necesiten; advirtiéndole á las interesadas que el plazo para la

admisión de solicitudes finirá el día 15 de Julio próximo.

Torredembarra 10 de Junio de 1898.—Hermenegildo Llorens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2528

Don Mariano Oiz y Obanos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de causa criminal que se instruye sobre hallazgo de un cadáver, se anuncia que el día tres del actual, á las cuatro y media de la tarde, fué hallado el cadáver de un desconocido en la playa de la Pineda, de este término municipal, á unos quinientos metros de la casilla vieja de Carabineros del puesto de Canonja; el cadáver que estaba en estado de descomposición era el de un sugeto de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, vestía blusa azul, con tres botones, listados, chaleco negro, camisa azul con listas encarnadas anchas y dos más estrechas blancas, pantalón de lana, camiseta de algodón, alpargatas abiertas y pañuelo blanco con listas moradas, y se previene á los que puedan identificar el indicado cadáver ó suministrar algún dato acerca los hechos sobre que versa el sumario, comparezcan ante este Juzgado á la mayor brevedad posible; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona ocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Oiz.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 2529

Don Wenceslao Pastor y Romeo, Secretario accidental del Juzgado municipal de la villa de Arnes,

Certifico: Que en méritos de los autos de juicio verbal civil que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«SENTENCIA

En la villa de Arnes á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Sr. D. José Barberá Pallarés, Juez municipal de la misma.—En los autos de juicio verbal civil, entre partes, de la una Evaristo Carbonell Ejarque, mayor de edad, casado, botero, vecino de la presente, demandante, y de la otra Julián Fuster, labrador, vecino de Alcañiz, demandado, éste en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuatro botos que tenía prestados á éste. y

Resultando, etc.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Julián Fuster á que pague al demandante Evaristo Carbonell Ejarque la cantidad de treinta y seis pesetas que se reclaman en la demanda, á la devolución de los cuatro botos alquilados, y además al pago de todas las costas y gastos causados y que se causaren en este juicio.

Así por esta mi sentencia definitiva, que además de notificarse en los estrados del Juzgado se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en los *Boletines oficiales* de las provincias de Tarragona y Ternel, lo pronuncio, mando y firmo.—José Barberá.

Y para que sirva de notificación al demandado Julián Fuster, declarado en rebeldía, libro la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, visada por el Sr. Juez de Arnes á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Wenceslao Pastor.—V.º B.º—El Juez municipal, José Barberá.